



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

AAC/SAC/MDC/FGS/AM/FLA/RSM/mgp
PP

8062

RESOLUCIÓN EXENTA N°

LA SERENA, 28 DIC. 2022

Int. N° 84

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 y Resolución Exenta N°6255/2022 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- 1._ El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 07 de junio de 2022 el Convenio "Programa de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2022 y 2023", el que fue aprobado por Res. Exenta N°4042 del 14 de junio de 2022 del Servicio de Salud Coquimbo.
- 2._ Con fecha 22 de diciembre de 2022, el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Ovalle celebraron un Addendum.
- 3._ Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 22.12.2022 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representado por su Alcalde (S) D. **HECTOR VEGA CAMPUSANO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) D. **SERGIO ANSIETA CALDERON**, relativo al Addendum que se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**

En La Serena a.22.12.2022., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **SERGIO ANSIETA CALDERON**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 y Resolución Exenta N°6255/2022 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde (S) D. **HECTOR VEGA CAMPUSANO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5395/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 07 de junio de 2022 el Convenio "**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°4042 del 14 de junio de 2022 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar el primer párrafo de la cláusula **SÉPTIMA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"Los precios de los meses de planes de tratamiento son los siguientes:

Precio	
Tipo de Plan	PAB Población General
Valor en pesos chilenos	\$ 101.125



Según lo establecido por la Res. Ex. 488/2022 de SENDA, a partir del mes de julio de 2022 y hasta diciembre del mismo año, los precios de los meses de planes de tratamiento serán reajustados en un 3,5% (tres coma cinco por ciento), quedando en:

Precio	
Tipo de Plan	PAB Población General
Valor en pesos chilenos	\$ 104.700

Por lo tanto, el Servicio destinará un presupuesto único y total de **\$24.484.500** (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos), de la forma que se indica en la cláusula octava. No obstante, podrían asignarse recursos adicionales a través de reasignaciones, en concordancia con lo establecido en las cláusulas sexta y novena.

Los precios anteriormente indicados podrán ser reajustados en diciembre de 2022 y comenzarán a regir en el mes de enero de 2023. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados al Municipio una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente convenio."

TERCERA: Además, modifican la cláusula **OCTAVA**, de la forma que sigue:

"Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.

El Municipio se obliga a realizar durante la vigencia del presente convenio, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que se indican a continuación:

Año	Centro	Región	PG- PAB	Presupuesto Anual (\$)
2022	CESFAM Jorge Jordán Domic	Coquimbo	120	12.349.500
2023	CESFAM Jorge Jordán Domic	Coquimbo	120	12.135.000
Total Bienio			240	24.484.500

CUARTA: Asimismo, modifican la cláusula **NOVENA**, de la forma que sigue:

"Tope máximo de planes de tratamiento.

En concordancia con lo expresado en la cláusula sexta del presente convenio, el tope máximo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud podrá realizar, es el siguiente:

Año	Centro	Región	PG- PAB	Presupuesto Anual (\$)
2022	CESFAM Jorge Jordán Domic	Coquimbo	156	16.333.200
2023	CESFAM Jorge Jordán Domic	Coquimbo	156	15.775.500
Total Bienio			312	32.108.700

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 07 de junio de 2022.

SEXTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAS ILEGIBLES

D. HECTOR VEGA CAMPUSANO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. SERGIO ANSIETA CALDERON
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



2°.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°2140508, no afecta a la Ley de Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2022-2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. SERGIO ANSIETA CALDERON
DIRECTOR(S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo





ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO
PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

22 DIC 2022

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **SERGIO ANSIETA CALDERON**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 y Resolución Exenta N°6255/2022 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde (S) D. **HECTOR VEGA CAMPUSANO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5395/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 07 de junio de 2022 el Convenio "**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°4042 del 14 de junio de 2022 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar el primer párrafo de la cláusula **SÉPTIMA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"Los precios de los meses de planes de tratamiento son los siguientes:

Precio	
Tipo de Plan	PAB Población General
Valor en pesos chilenos	\$ 101.125

Según lo establecido por la Res. Ex. 488/2022 de SENDA, a partir del mes de julio de 2022 y hasta diciembre del mismo año, los precios de los meses de planes de tratamiento serán reajustados en un 3,5% (tres coma cinco por ciento), quedando en:

Precio	
Tipo de Plan	PAB Población General
Valor en pesos chilenos	\$ 104.700

Por lo tanto, el Servicio destinará un presupuesto único y total de **\$24.484.500** (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos), de la forma que



se indica en la cláusula octava. No obstante, podrían asignarse recursos adicionales a través de reasignaciones, en concordancia con lo establecido en las cláusulas sexta y novena.

Los precios anteriormente indicados podrán ser reajustados en diciembre de 2022 y comenzarán a regir en el mes de enero de 2023. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados al Municipio una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente convenio."

TERCERA: Además, modifican la cláusula **OCTAVA**, de la forma que sigue:

"Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.

El Municipio se obliga a realizar durante la vigencia del presente convenio, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que se indican a continuación:

Año	Centro	Región	PG- PAB	Presupuesto Anual (\$)
2022	CESFAM Jorge Jordán Domic	Coquimbo	120	12.349.500
2023	CESFAM Jorge Jordán Domic	Coquimbo	120	12.135.000
		Total Bienio	240	24.484.500

"

CUARTA: Asimismo, modifican la cláusula **NOVENA**, de la forma que sigue:

"Tope máximo de planes de tratamiento.

En concordancia con lo expresado en la cláusula sexta del presente convenio, el tope máximo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud podrá realizar, es el siguiente:

Año	Centro	Región	PG- PAB	Presupuesto Anual (\$)
2022	CESFAM Jorge Jordán Domic	Coquimbo	156	16.333.200
2023	CESFAM Jorge Jordán Domic	Coquimbo	156	15.775.500
		Total Bienio	312	32.108.700

"

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 07 de junio de 2022.

SEXTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada



ON HECTOR VEGA CAMPUSANO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE



D. SERGIO ANSÍETA CALDERON
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

AAC/SJC/MDC/PGG/RAM/RLA/RSM/mgp

